



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 479 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 10 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2657-2019 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 23-2019 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3330-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1696-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Programa: 9002** "Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos", **Proyecto: 2104477** "Mejoramiento de Servicios en el Centro de Salud Yanaoca, Provincia de Canas - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000013** "Mejoramiento de Puestos de Salud", **Meta: 0193-2017** "Construcción de Infraestructura de Salud", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2657-2019 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Programa: 0138** "Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte", **Proyecto: 2230327** "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", **Act/AI/Obra: 4000081** "Mejoramiento de la Red Vial Departamental", **Meta: 0080-2019** "Mejoramiento de Vías de Acceso" correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 23-2019 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1696-2019-GR CUSCO/ORAJ de 02 de diciembre de 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa : 9002 "Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos"
Proyecto : 2104477 "Mejoramiento de Servicios en el Centro de Salud Yanaoca, Provincia de Canas - Cusco".
Act/AI/Obra : 4000013 "Mejoramiento de Puestos de Salud".
Meta : 0193-2017 "Construcción de Infraestructura de Salud".

AL:

Programa : 0138 "Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte".
Proyecto : 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco".
Act/AI/Obra : 4000081 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental".
Meta : 0080-2019 "Mejoramiento de Vías de Acceso".

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.Unit.	Total	O/C
26.22.24	Gasohol 90 Plus Petro Peru	Gln.	160	12.50	2,000.00	2631 -2017
	Importe Total a Transferir de la Meta 0193 - 2017.			S/	2,000.00	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0080 - 2019.			S/	2,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

